

PONENCIA DE LA ASOCIACIÓN FARMACIAS DE COMUNIDAD DE
PUERTO RICO ANTE LA COMISIÓN DE SALUD DEL SENADO DE PUERTO
RICO EN TORNO A LA R. DEL S. 714

Comparece ante la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, Elliot Pacheco Beauchamp y la licenciada Brunilda Giuliani, presidente y segunda vicepresidenta respectivamente, para presentar la ponencia de la Asociación Farmacias de Comunidad de Puerto Rico en torno a la Resolución del Senado 714.

Propósito de la Resolución:

A través de la radicación de esta resolución nuestra legislatura se proponen delegarle a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, **el realizar una investigación con relación a la alarmante práctica casera de terminación del embarazo mediante la inserción vaginal de un medicamento utilizado y aprobado para reducir el riesgo de úlceras gástricas inducidas por antiinflamatorios no esteroideos; el despacho de éste por parte de las farmacias; la entrega de recetas**

para la obtención de este medicamento por parte de los médicos; posible acceso de este medicamento vía correo; hacer recomendaciones y crear legislación de ser necesario para evitar esta práctica

AL PRESENTE

La Asociación tomó conocimiento sobre la situación denunciada por la resolución de referencia a través de la prensa escrita. Inmediatamente desde nuestra oficina central solicitamos de nuestros socios información relacionada al medicamento Cytotec®. Como parte de la información solicitada se encuentra: (a) volumen de producto comprado por las farmacias; (b) la cantidad de recetas dispensadas del producto; (c) inventario y su movimiento. De igual manera le solicitamos a las droguerías principales información con relación a la venta de dicho producto (Cytotec® / Misotropol) a las farmacias de comunidad durante los últimos dos años.

Los datos por nosotros obtenidos nos lleva a concluir que de ser cierto el alegado uso indebido de dicho medicamento en Puerto Rico, **su adquisición no se lleva a cabo a través de las farmacias de**

comunidad. En algunas farmacias que dispensaron el medicamento con receta fue a hombres y mujeres mayor de sesenta años de edad. En cuanto a las droguerías nos informaron que la ventas del Cytotec® es insignificante, (ver anejo). Desconocemos toda información en manos del Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico a esos efectos, y sobre la cual ellos sostienen su conclusión sobre la forma y manera de uso indebido por adquisición libre en las farmacias de comunidad.

Acogemos toda iniciativa dirigida a que se efectuó una investigación amplia y detallada con relación al uso y disponibilidad “ilegal” y/o “off-label” del medicamento Cytotec®. Identificamos como fuente de adquisición del medicamento el mercado de “farmacia” anunciado y trabajado a través del Internet. Consciente de la responsabilidad que nos reviste, traemos a la atención de ustedes información acerca del uso “off-label”, y no autorizado o reconocido oficialmente por la agencia federal de Food and Drug Administration (FDA) con relación a este producto, nos referimos a la maduración del cuello o cérvix de la matriz durante la labor de parto. (Ver Anejos)

Nos parece que el uso “off-label del Cytotec® -USO NO RECONOCIDO Y ACEPTADO POR EL FDA- promueve el uso ilegal de este medicamento

como “fuente principal” para producir un aborto. Que incluso este medicamento es utilizado en unión al “Mifepristone”, vendida únicamente por médicos. El Mifepristone no se vende en farmacias de comunidad. La promoción llevada a cabo por las pacientes embarazadas, instruidas a medias por sus obstetras, y el aumento en el uso del Cytotec® durante el parto - justificado mayormente por el bajo costo del medicamento y la oportunidad de tener un parto natural- **resulta ser una muy mala promoción comercial y propaganda de este medicamento.**

Recomendamos un estudio detallado sobre la venta y uso del medicamento en las farmacias institucionales y externas de los hospitales. Existe documentación que contiene testimonios de pacientes afectadas por el uso del Cytotec® durante la labor de parto.

Sugerimos que:

1. Se estudie el mercado de adquisición del medicamento Cytotec®;
2. se reglamente la venta de dicho producto;
3. se busque apoyo de la agencia federal FDA ya que Cytotec®- Misotropol, se está utilizando para condiciones y/o usos no

autorizados por ellos, lo que produce riesgos de muerte y otras condiciones adversas en las madres por ser y sus futuros bebés.

Debemos añadir que: “Searle¹ dice: “Cytotec may cause abortion (sometimes incomplete), premature labor, or birth defects if given to pregnant women” (p. 6). Without adequate testing of Cytotec, physicians and midwives were able to use the drug for labor induction under a loophole in the drug regulatory system. Cytotec produces uterine contractions as a side effect and, after it was approved by the FDA for a specific medical indication and placed on the market, there were no restrictions preventing physicians or midwives from using Cytotec for any reason, for any patient, or at any dosage. Such usage is referred to as “off-label” use of a drug (Wagner, 2003).²

El Estado debe tomar control sobre la venta y uso específico de este medicamento, lo que producirá una reducción significativa del Cytotec® en el mercado ilegal de abortos. Recomendamos que el Departamento de Salud, quien posee control absoluto sobre los botiquines en Puerto Rico, revise la tenencia y uso de este medicamento a través de estos,

¹ Industria farmacéutica que manufactura el producto comercial Cytotec®.

² <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2684033/>

incluyendo pero no limitado a las distintas oficinas médicas, clínicas para abortos entre otras.

Agradecemos la oportunidad de presentar la posición de la Asociación y quedamos a su disposición para cualquier pregunta que tengan a bien hacernos los miembros de la Comisión de Salud del Senado.

Cordialmente, quedo de usted,

Elliot Pacheco Beauchamp
Presidente